

FALLO DE ADJUDICACIÓN Licitación Pública Local PLEJ/LXII/026/2020 “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA STOCK DE ALMACÉN”



Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 fracción V inciso c, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; correspondiente a la solicitud ALMS/26/2019, para la **Licitación Pública Local PLEJ/LXII/026/2020** referente al “**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA STOCK DE ALMACÉN**”, requeridas por la Jefatura de Almacén.

ANTECEDENTES

1. La Unidad Centralizada de Compras, por medio del Portal del Congreso del Estado, el Jueves 30 (treinta) de abril de 2020 (dos mil veinte), publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: “*Publicación de la Convocatoria*”.
2. El día viernes 8 (ocho) de mayo de 2020 (dos mil veinte), se llevó a cabo la **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: “*Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases*”.
3. El día jueves 14 (catorce) de mayo de 2020 (dos mil veinte), se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: “*Características de las propuestas técnica y económica*”.
4. Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante del Órgano Interno de Control (representante del Comité de Adquisiciones), y un miembro de La Unidad Centralizada de Compras, así como 4 (cuatro) proveedores, tratándose de los siguientes: F. Domene y Socios S.A. DE C.V., José Ricardo Nishimura Torres, Servicios Preciado S.A. de C.V. Josué David Guerrero Escamilla; cuyas propuestas fueron materia de análisis.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones, Órgano de Control Interno y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:



FALLO DE ADJUDICACIÓN
Licitación Pública Local PLEJ/LXII/026/2020
“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA STOCK DE ALMACÉN”



FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el proveedor **F. Domene y Socios S.A. de C.V.** en su propuesta técnica **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; sin embargo, presenta una **PROPUESTA ECONÓMICA SUPERIOR** al monto proyectado para erogar de acuerdo al oficio No. 692-OTA-LXII-20; lo cual contraviene a lo establecido en el **Artículo 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios**, que a la letra dice:

“Artículo 17. *Las adquisiciones sólo podrán autorizarse si el precio es igual o menor al precio de mercado de mayoreo, considerando la calidad, garantías y servicio, salvo causa justificada.*”

Segundo. El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el proveedor **José Ricardo Nishimura Torres** en su propuesta técnica **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; sin embargo, presenta una **PROPUESTA ECONÓMICA SUPERIOR** al monto proyectado para erogar de acuerdo al oficio No. 692-OTA-LXII-20; lo cual contraviene a lo establecido en el **Artículo 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios**, que a la letra dice:

“Artículo 17. *Las adquisiciones sólo podrán autorizarse si el precio es igual o menor al precio de mercado de mayoreo, considerando la calidad, garantías y servicio, salvo causa justificada.*”

Tercero. El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el proveedor **Servicios Preciado S.A. de C.V.** en su propuesta técnica **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; sin embargo, presenta una **PROPUESTA ECONÓMICA SUPERIOR** al monto proyectado para erogar de acuerdo al oficio No. 692-OTA-LXII-20; lo cual contraviene a lo establecido en el **Artículo 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios**, que a la letra dice:

“Artículo 17. *Las adquisiciones sólo podrán autorizarse si el precio es igual o menor al precio de mercado de mayoreo, considerando la calidad, garantías y servicio, salvo causa justificada.*”

Cuarto. El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el proveedor **Josué David Guerrero Escamilla** en su propuesta técnica **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos para las partidas **de la 1 a la 23, 25, de la 27 a la 30, de la 33 a la 36, de la 38 a la 45, de la 47 a la 54, 56, de la 58 a la 67, 70, de la 72 a la 81 y de la 85 a la 105**, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente



FALLO DE ADJUDICACIÓN Licitación Pública Local PLEJ/LXII/026/2020 “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA STOCK DE ALMACÉN”



Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas además haber presentado una propuesta Económica Solvente para las partidas antes mencionadas en relación a los criterios de evaluación establecidos en el **CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACION**, numeral 3, de las bases de la presente licitación.

Así mismo, se resuelve que el proveedor **Josué David Guerrero Escamilla** en su propuesta técnica **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos para las partidas 24, 26, 31, 32, 37, 46, 55, 57, 68, 69, 71, 82, 83 y 84, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación.

Quinto. En consecuencia, al tomarse en cuenta los criterios de: calidad y cantidad del producto, garantía de cumplimiento, tiempos de entrega, experiencia y precio y descuento ofertado, se determinó adjudicarlo al siguiente Proveedor: **Josué David Guerrero Escamilla** las partidas de la **1 a la 23, 25, de la 27 a la 30, de la 33 a la 36, de la 38 a la 45, de la 47 a la 54, 56, de la 58 a la 67, 70, de la 72 a la 81 y de la 85 a la 105**, por un monto total de: **\$ 355,870.16 (Trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta pesos 16/100 M.N.), precio más IVA**, para la cual deberá garantizar el cumplimiento de la orden de compra, mediante fianza o cheque certificado en la Unidad Centralizada de Compras, por el equivalente al 10% del monto total de la orden de compra.

Sexto. Se declaran desiertas las partidas 24, 26, 31, 32, 37, 46, 55, 57, 68, 69, 71, 82, 83 y 84, de acuerdo a lo estipulado en el **Capítulo XXV, numeral 1, inciso b de las bases de participación**, así como el **Artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco** y sus Municipios, quedando pendiente para nuevo proceso de licitación.

Séptimo. El proveedor adjudicado, se obliga a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento y de anticipo cuando así se haya solicitado; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.

Octavo. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Centralizada de Compras dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
Licitación Pública Local PLEJ/LXII/026/2020
“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA STOCK DE ALMACÉN”

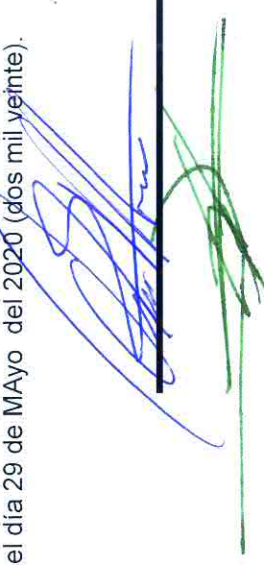
Noveno. La evaluación de las proposiciones relativas a la Licitación Pública Local PLEJ/LXII/026/2020 referente al “**Adquisición de Papelería para Stock de Almacén**”, quedaron a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Alan Saúl Venegas Rivera	Jefe	Jefatura de Almacén
L.C.P. Mario López Santiago	Titular	Unidad Centralizada de Compras

Octavo. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Congreso del Estado, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Juárez número 237 doscientos treinta y siete, Primer Piso, en Guadaluajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Unidad Centralizada de Compras (Convocante); o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los representantes del Órgano Interno de Control, del Comité de Adquisiciones, de la Unidad Centralizada de Compras, del representante del área requirente, que realicen éste acto celebrado el día 29 de MAYO del 2020 (dos mil veinte).

Dip. Oscar Arturo Herrera Estrada
Presidente del Comité de Adquisiciones de Bienes, Servicio Y Enajenaciones.



Mtro. Raúl Bermúdez Camarena
Titular del Órgano de Control Interno



Lic. Mario López Santiago
Titular de la Unidad Centralizada de Compras



Alan Saúl Venegas Rivera
Representante del área requirente



Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo
Representante de COMCE de Occidente A.C.



Lic. Leonardo Quintanares Ávila
Representante del Consejo Agropecuario de Jalisco